

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 8712
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2015ER17738
RADICADO IDIGER No. 2015ER17804

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA				SOLICITANTE:
COE	20	MÓVIL	10	
FECHA	9 de Octubre de 2015	HORA	12:10 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

SECTOR	Calle 81 Sur No 8A-20 Este (Dirección Nueva) Calle 79 Sur No 7B-16 Este (Dirección Antigua)	ÁREA DIRECTA	500 m ²				
SECTOR CATASTRAL	Bolonia	POBLACIÓN ATENDIDA	30				
UPZ	57-Gran Yomasa	FAMILIAS	10	ADULTOS	20	NIÑOS	10
LOCALIDAD	5 – Usme	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0144WOAW	OFICIO REMISORIO	CR-22261				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA INUNDACIÓN ESTRUCTURAL

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 81 Sur No 8A-20 Este, se encuentra ubicado en el sector catastral Bolonia de la localidad de Usme y según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa e Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial DI-8712

Página 1 de 8

BOGOTÁ
HUMANA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

de Bogotá POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, el sector presenta amenaza media y Alta por procesos de remoción en masa (Ver figura 1).

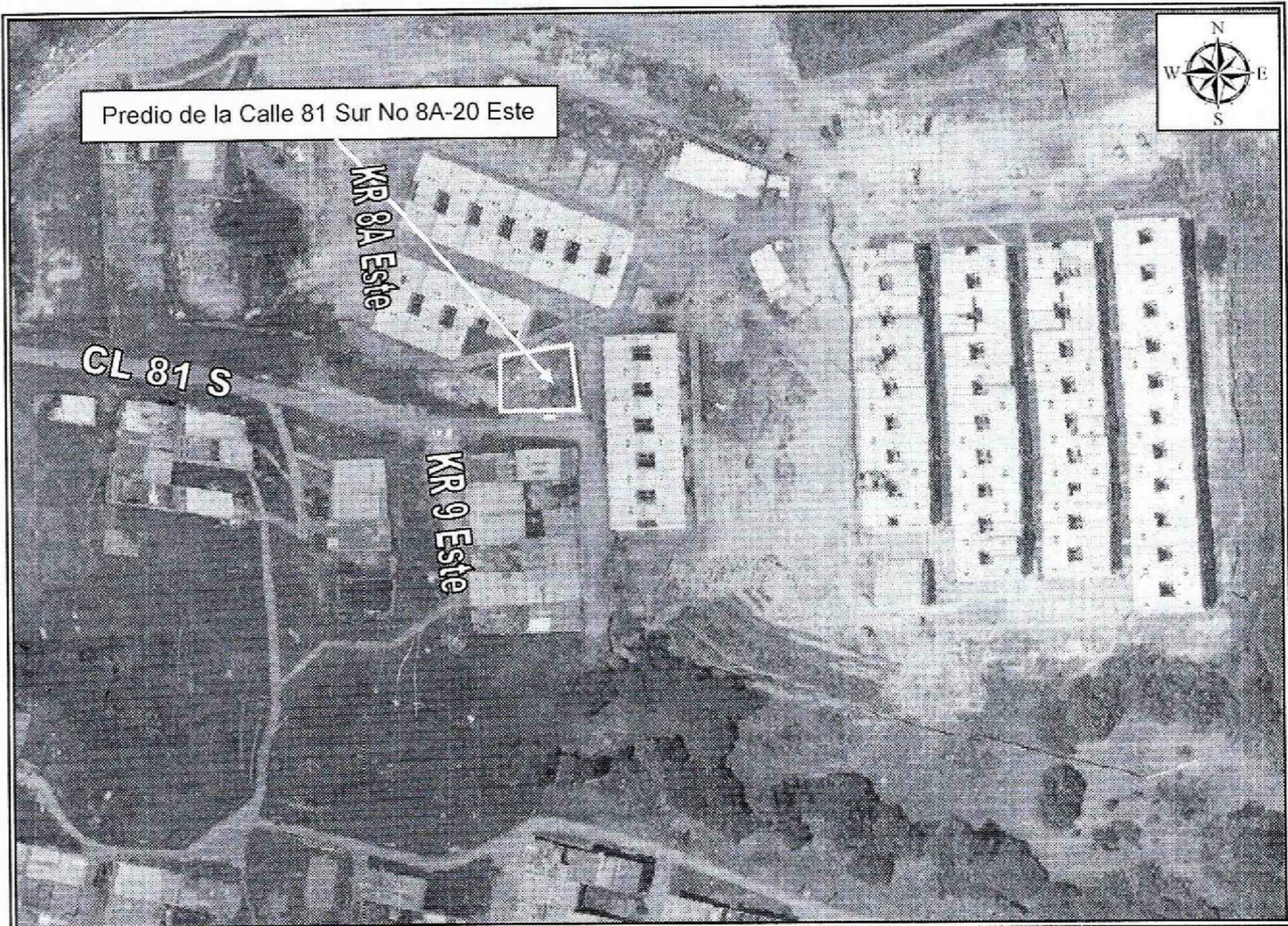


Figura 1. Localización del Predio de la Calle 81 Sur No 8A-20 Este, Sector Catastral Bolonia de la Localidad de Usme (Imagen e información tomada del Sinupot).

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

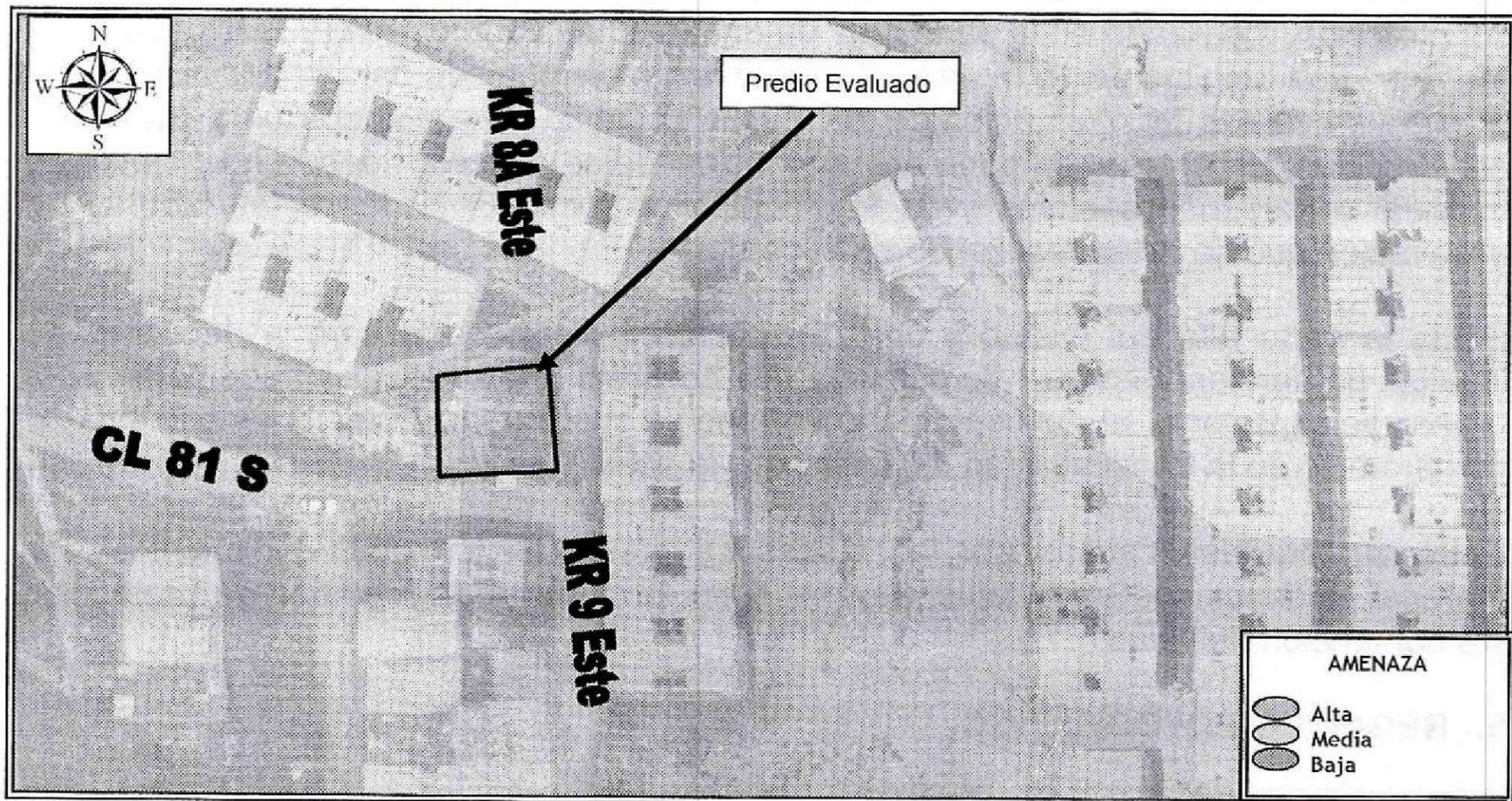


Figura 1. Localización y nivel de Amenaza del Predio de la Calle 81 Sur No 8A-20 Este, Sector Catastral Bolonia de la Localidad de Usme (Imagen e información tomada del Sinupot).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se realizó inspección visual al sector donde se localiza el predio de la Calle 81 Sur No 8A-20 Este, identificando que se emplazan viviendas de uno (1) a tres (3) niveles y se está adelantando un proyecto urbanístico, construidas en mampostería parcialmente confinada y mampostería estructural, con placas de entrepiso en concreto reforzado, cubiertas livianas en tejas de asbesto cemento y en otros casos en concreto. Viviendas que se encuentran emplazadas en un terreno de pendiente moderada cercana a los 25° en una zona parcialmente consolidada con vías de acceso vehicular en proceso de pavimentación.

Dadas las condiciones topográficas del terreno, las viviendas han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de taludes de corte y/o relleno, los cuales en la mayoría de los casos no cuentan con medidas adecuadas de protección y/o estabilización ni sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

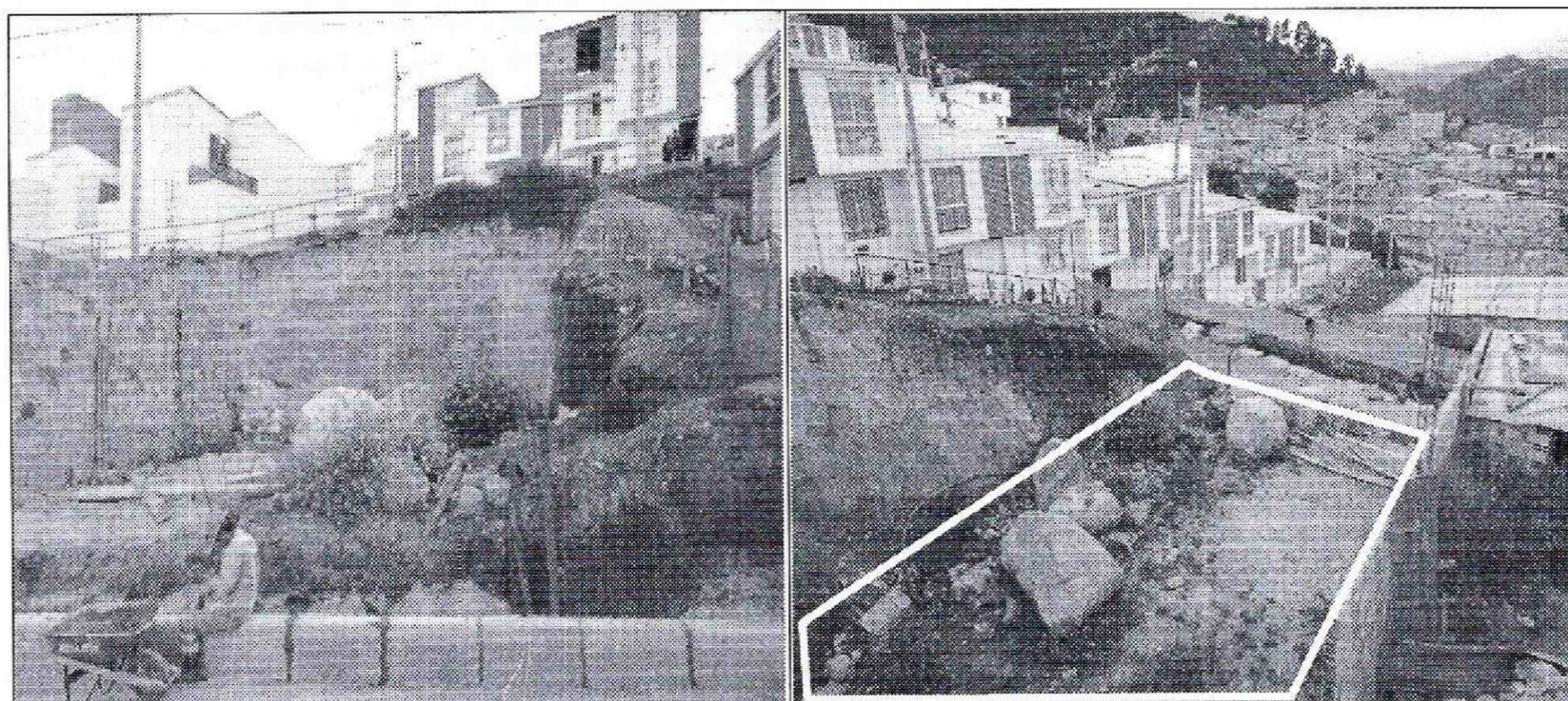
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AVANCE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

El predio de la Calle 81 Sur No 8A-20 Este, corresponde a un predio en proceso de construcción, localizado en la parte baja de una talud de corte de altura cercana a los 4 metros y una longitud de 15 metros, el mismo fue implementado para la adecuación del predio ya que según información de la alcaldía Local se tiene planado un proyecto de construcción. En el talud de corte antes mencionado se observan desprendimientos de material en algunos sectores y de fragmentos de roca, asociados a las labores de excavación que se están realizando en el predio.

Hacia la parte alta del mismo y una distancia de 1 metro de la corona del talud, se localiza un sendero peatonal en escaleras de concreto reforzado, que hace parte de la urbanización Bolonia, al momento de la vista no se observaron afectaciones que indique compromiso en la transitabilidad del mismo en la actualidad.

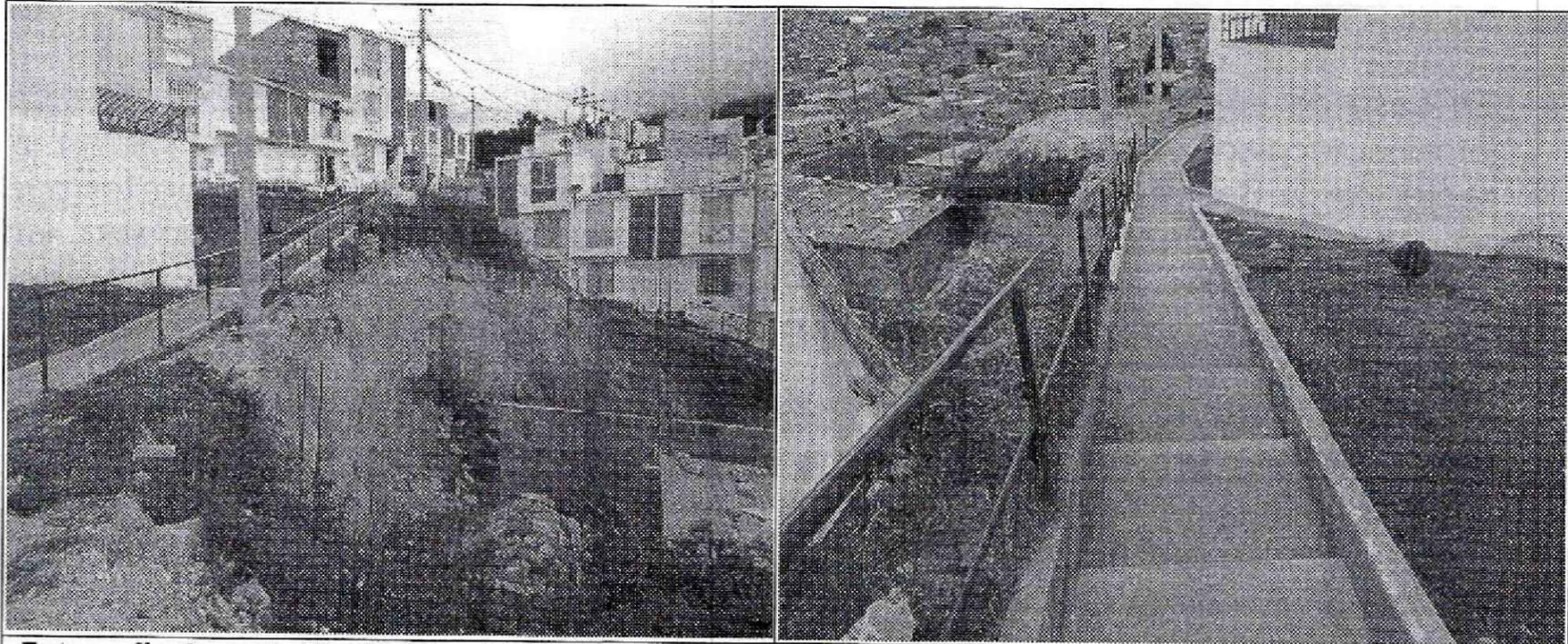
Entre las posibles causas por las cuales se presentan los desprendimientos de material evidenciados en el talud, se encuentra la carencia de medidas de protección y/o contención del talud.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Fotografía 1 y 2. Predio de la Calle 81 Sur No 8A-20 Este, corresponde a un predio en proceso de construcción, localizado en la parte baja de una talud de corte de altura cercana a los 4 metros y una longitud de 15 metros.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014



Fotografía 3 y 4. Se observan desprendimientos de material en algunos sectores y de fragmentos de roca, asociados a las labores de excavación que se están realizando en el predio.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	x	¿CUAL?	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------	---	--------	--------------------------

6. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 81 Sur No 8A-20 Este, Sector Catastral Bolonia de la Localidad de Usme.

7. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección visual realizada en el predio de la Calle 81 Sur No 8A-20 Este, no se identifican procesos de remoción en masa de carácter general que puedan afectar el sector evaluado en el corto plazo. Sin embargo; teniendo en cuenta las intervenciones que se adelantan en el predio en mención, el responsable del mismo deberá garantizar en todo momento la estabilidad general del lote, de su entorno y de los elementos de infraestructura existente previendo la generación de posibles condiciones de riesgo público.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

8. ADVERTENCIAS

- En caso de adelantar cualquier intervención en el sector evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- Para el predio de la Calle 81 Sur No 8A-20 Este, donde se pretende adelantar el proyecto Urbanístico se debe tener en cuenta lo establecido en el Decreto 172 de 2014 “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento”, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 y Artículo 33 del mismo Decreto, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

Artículo 33°.- *Apropiaciones especiales para el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC-. En correspondencia con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 1523 de 2013 y en desarrollo del artículo 7° del Acuerdo 546 de 2013, todos los organismos y entidades de la Administración Distrital central y*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

descentralizada incluirán en sus presupuestos apropiaciones especiales para la gestión de riesgos y cambio climático, en armonía con lo dispuesto en el Plan Distrital para Gestión de Riesgos, Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y la Estrategia Distrital de Emergencia.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

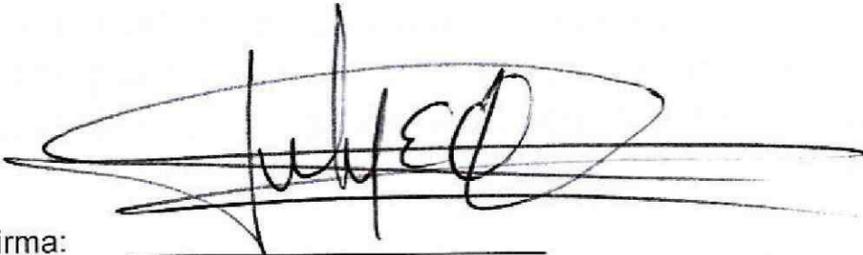
9. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, verificar la legalidad de las actividades de construcción que se pretenden adelantar en el predio de la Calle 81 Sur No 8A-20 Este, Sector Catastral Bolonia de la Localidad de Usme; lo anterior con el fin de garantizar la seguridad de los habitantes y vecinos del sector.
- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos del uso del suelo, para el predio de la Calle 81 Sur No 8A-20 Este, Sector Catastral Bolonia de la Localidad de Usme, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo, implementar adecuadas medidas de contención, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, en todos aquellos taludes de corte y/o relleno que hayan sido realizados para la adecuación del predio. Por otra parte se resalta, que se deberá garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10, de acuerdo con la normatividad vigente para el predio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A los habitantes y/o responsables del predio de Calle 81 Sur No 8A-20 Este, Sector Catastral Bolonia de la Localidad de Usme, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar al IDIGER si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este documento oficial.

10. APROBACIONES

11.1 Elaboró

Firma: _____ Nombre: FREDY ENRIQUE QUIROGA Profesión: INGENIERO CIVIL MP: 25202 – 183446 CND
<i>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</i>
11.2 Reviso

JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático